



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL MEDICAMENTO LENVATINIB, EN EL VADEMÉCUM VIGENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1481/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 133/2025, de fecha 31 de julio de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL MEDICAMENTO LENVATINIB, EN EL VADEMÉCUM VIGENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1481/2025 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de agosto de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 148/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por el Departamento de Oncología del Hospital Central, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 054-0549/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que por MEM-0279-2024-001247, donde el Servicio de Oncología del H.C. solicitó la Inclusión de los medicamentos LENVATINIB 4 mg cápsula y LENVATINIB 10 mg cápsula, en el Vademécum Institucional, justificando que por su alta eficacia en tumores avanzados: tiroides refractario, hepatocarcinoma, endometrio y riñón, con respaldo en estudios clínicos de fase III;

Que, se encuentra aprobado por agencias regulatorias internacionales (FDA, EMA, ANMAT) y recomendado por guías NCCN y ESMO;

Que, es una alternativa oral ambulatoria, útil en pacientes que no toleran o ya recibieron quimioterapia o inmunoterapia;

Que, su uso racional mejora calidad de vida, retrasa progresión tumoral y reduce internaciones prolongadas.;

Que, evita judicialización y permite continuidad terapéutica en hospitales de referencia;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2025

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto dan su visto bueno según requerimientos de la DNCP, recomendando su inclusión;

Que, la Unidad de Regulación Farmacéutica pone a su consideración la Inclusión de los medicamentos LENVATINIB 4 mg cápsula y LENVATINIB 10 mg cápsula, en el Vademécum Institucional vigente;

Que, la Gerencia de Salud eleva los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad institucional y recomienda las INCLUSIÓN de los medicamentos LENVATINIB 4 mg cápsula y LENVATINIB 10 mg cápsula, en el Vademécum Institucional vigente, con base a lo manifestado por la Unidad de Regulación Farmacéutica y la sugerencia de la Dirección de Logística de Suministro de Salud en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto según requerimientos de la DNCP;

La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)";

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS";

Que, por Nota Interna CA/N° 054-0549/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 054/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1481/2025 "Propuesta para autorizar la inclusión de los medicamentos Lenvatinib 4 mg cápsula y lenvatinib 10 mg*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2025

cápsula, en el Vademécum vigente del IPS.", ha dispuesto solicitar a la Gerencia de Salud cuanto sigue: a. A través de la Unidad de Regulación Farmacéutica, área técnica encargada de la verificación de los expedientes de inclusión, modificación y exclusión de medicamentos del Vademécum y Cuadro Básico de Medicamentos, remitir informe de justificación de la no exclusión de los fármacos Sorafenib 200mg comprimidos y Sunitinib maleato 25 mg cápsulas, de similitud de acción terapéutica disponibles en el vademécum; b. Adjuntar en adelante providencia de la Dirección de Gestión Médica, sobre información detallada sobre guía o protocolo de uso aprobado del medicamento a ser incluido o modificado en el Vademécum Institucional; c. A fin de dar cumplimiento a la iniciativa 10 Estrategia Nacional de Combate a la corrupción, estipulada por la presidencia de la República, trabajar en la estandarización de los medicamentos oncológicos con el MSPBS, tal como se logró con los medicamentos esenciales...";

Que, por Nota Interna URF/GS/N° 050/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, la Unidad de Regulación Farmacéutica remitió el informe elaborado por el Departamento de Oncología del Hospital Central, el cual reza cuanto sigue:

"...Punto 1): Ambos fármacos poseen indicaciones terapéuticas específicas en oncología, particularmente en tumores sólidos en estadios avanzados (carcinoma hepatocelular, carcinoma renal, tumores del estroma gastrointestinal, sarcomas, entre otros) y patologías hemato – oncológicas (sorafenib para leucemia mieloide aguda), donde constituyen opciones de tratamiento incluidas en guías internacionales (NCCN, ESMO) y en protocolos institucionales vigentes. Si bien comparten algunas áreas de indicación con Lenvatinib, su perfil farmacológico, dianas terapéuticas y tolerabilidad difieren, lo que justifica su permanencia en el Vademécum. La coexistencia de estas alternativas terapéuticas permite una mayor individualización del tratamiento según el tipo de tumor, estadio, línea de tratamiento o comorbilidades del paciente.

Punto 2): Actualmente, el Lenvatinib se encuentra respaldado por evidencia científica sólida para el tratamiento de carcinoma hepatocelular no resecable, carcinoma diferenciado de tiroides refractario a yodo radioactivo, carcinoma renal avanzado y carcinoma de endometrio avanzado o refractario al tratamiento en combinación con inmunoterapia de acuerdo con guías internacionales vigentes. Se adjunta Memorándum (MEM-476-2025-000020) de agenda de protocolos de uso institucional, con criterios de indicación, dosis, seguimiento y manejo de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2025

toxicidades, para su evaluación y aprobación por la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud.

Punto 3): Se considera viable avanzar en un proceso de armonización progresiva de la lista de medicamentos oncológicos del IPS con la del MSPYBS, priorizando inicialmente fármacos de alto impacto epidemiológico y terapéutico, siguiendo el modelo aplicado para los medicamentos esenciales. Cabe resaltar que el Lenvatinib en las presentaciones de 4mg y 10 MG se encuentran incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales (LIME) del Ministerio de Salud y Bienestar Social y a la fecha, pacientes asegurados del IPS deben acudir al Instituto Nacional del Cáncer en búsqueda de la provisión de este medicamento para la continuidad de sus tratamientos, lo que genera dependencia externa y potenciales retrasos en el inicio o mantenimiento terapéutico..."

(El Cuadro comparativo de Lenvatinib, Sorafenib y Sunitinib obra en los folios 4 y 5).

"...En resumen, la inclusión de Lenvatinib en el vademecum institucional ampliará el arsenal terapéutico oncológico sin sustituir la necesidad de Sorafenib y Sunitinib, ya que estos últimos mantienen indicaciones exclusivas y perfiles de acción diferenciados. La coexistencia de los tres fármacos es coherente con la práctica clínica internacional y permiten una personalización óptima del tratamiento. Se estima que su incorporación podría generar una reducción considerable en el consumo de Sunitinib y Sorafenib, principalmente en las indicaciones donde exista solapamiento terapéutico; sin embargo, un número significativo de pacientes continuará requiriendo de estas drogas para el tratamiento de otras patologías en las que Lenvatinib no está indicado";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de Salud y con el aval de la Unidad de Regulación Farmacéutica, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 133/2025, de fecha 31 de julio de 2025;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE:

- 1º) Autorizar la Inclusión de los medicamentos LENVATINIB 4 mg cápsula y LENVATINIB 10 mg cápsula, en el Vademécum Institucional vigente, conforme a lo detallado:

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica / EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Lim Pac		LENVATINIB	4 mg	CÁPSULAS	ORAL	CÁPSULA	UNIDAD	ONCOLOGÍA
Lim Pac		LENVATINIB	10 mg	CÁPSULAS	ORAL	CÁPSULA	UNIDAD	ONCOLOGÍA

- 2º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la inclusión aprobada, en el Vademécum Institucional vigente del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), la adecuación en el Sistema Informático a la inclusión aprobada por la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.